



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2013027222 de 12 SEPTIEMBRE DE 2013

"Por la cual se adopta el Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos "INVIMA"

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la administración pública, en todas sus órdenes, deberá tener un control interno que se ejercerá en los términos que señala la Ley; así mismo el artículo 269 contempla que en las Entidades Públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que mediante el Decreto 1599 de 2005, el Gobierno Nacional adoptó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las Entidades Públicas.

Que a través del Decreto Nacional 2482 de 2012, se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación, el cual comprende: Referentes, Políticas de Desarrollo Administrativo, Metodología, Instancias y Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión.

Que mediante Resolución No. 2009024765 del 2009, se adoptó el Código del Buen Gobierno del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

Que con la expedición del Decreto 2078 de 2012, se hace necesario modificar dicho código a fin de establecer políticas claras que correspondan de manera precisa y eficaz a las nuevas necesidades del Instituto.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, el siguiente Código de Buen Gobierno:

1. PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, fue elaborado y adoptado con la participación del nivel directivo de la entidad.

Cada política trazada contiene compromisos institucionales con el desempeño de la función pública, que orienta igualmente la gestión de la entidad hacia la materialización de su visión y misión dentro de los más elevados principios éticos.

El Código de Buen Gobierno pretende dar alcance, a través de las buenas prácticas del gobierno corporativo en las entidades públicas, al Artículo 269 de la Constitución Política (MECI) y al Decreto Presidencial No. 3622 de 2005, sobre políticas de desarrollo del Sistema Administrativo, donde se postula que *"el Desarrollo Administrativo es un proceso de mejoramiento permanente y planeado para la buena gestión y uso de los recursos y del talento humano en los organismos y entidades de la Administración Pública, cuyos propósitos son: la creación de relaciones de cooperación, aceptación y reconocimiento entre los servidores públicos, los particulares investidos para el*

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2013027222 de 12 SEPTIEMBRE DE 2013

"Por la cual se adopta el Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos "INVIMA"

ejercicio de funciones administrativas y la comunidad en general; el cumplimiento de los fines sociales del Estado y de las responsabilidades y compromisos del servidor público; el mejoramiento de los niveles de gobernabilidad de la Administración Pública; y el mejoramiento en la calidad de los bienes y servicios a cargo del Estado".

Las políticas y compromisos pactados en este Código versan sobre aquellos aspectos cruciales del INVIMA donde siempre debe existir como guía y norte el respeto por los principios éticos, por la ciudadanía y los funcionarios de la entidad, así como por las demás instituciones públicas y órganos de control externos e internos.

Así, a través de este Código se busca fomentar las buenas prácticas en la gestión de lo público, mediante el reconocimiento de compromisos que desarrollen las políticas de orientación estratégica y de gestión, con énfasis en la transparencia e integridad en las actuaciones, las decisiones, las relaciones y los comportamientos éticos del equipo directivo, para asegurar un manejo responsable y transparente de la entidad.

2. OBJETIVO

Fijar el marco de referencia que determina y orienta las actuaciones del INVIMA, mediante la estructuración de políticas, directrices y principios que rigen las actividades relacionadas con el gobierno, dirección y administración de la entidad.

El objetivo final de este Código es brindar confianza y garantizar la transparencia, claridad y autonomía en la gestión de la organización, buscando un manejo íntegro, ético, coordinado y estructurado, con respeto hacia los grupos de interés y vocación por la responsabilidad social.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Buen Gobierno está dirigido a todos los funcionarios del INVIMA que ejerzan labores hacia la consecución de los procesos misionales y de apoyo del Instituto.

4. NATURALEZA DEL INVIMA

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, órgano rector del sector y quien ejerce el control de tutela sobre la entidad.

El objeto misional de la entidad es proteger y promover la salud de la población, mediante la gestión del riesgo asociado al consumo y usos de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria.

5. COMPROMISO CON LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA ENTIDAD

La Dirección General del INVIMA y su equipo directivo se comprometen a orientar sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos estratégicos, de calidad y el cumplimiento de la Visión y la Misión institucional.

6. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

Principios: normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento, o la conducta de los integrantes.

Función administrativa. La función administrativa del INVIMA está al servicio de los intereses generales y se fundamenta en el siguiente eslogan: "Unión, compromiso y pertenencia logran la transparencia".



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2013027222 de 12 SEPTIEMBRE DE 2013

"Por la cual se adopta el Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos "INVIMA"

Responsabilidad social. Como miembros de la sociedad colombiana, los funcionarios del INVIMA asumen frente a ella los compromisos que tal calidad les impone, contribuyendo con el desarrollo de la institución, las familias, la sociedad y el Estado, procurando mejorar las condiciones de calidad de vida de los ciudadanos en general.

Calidad. La Gestión Institucional se adelanta con direccionamiento y despliegue estratégico, satisfacción de los clientes, liderazgo, desarrollo de las personas, gerenciamiento de la información, aseguramiento de calidad y mejoramiento continuo.

Valores éticos. De acuerdo con el Decálogo de Valores para la Excelencia y el Código de Ética adoptado por el INVIMA, los valores (Reflejo de nuestro comportamiento basado en los principios) que inspiran la gestión de la entidad, son:

- Amor
- Compromiso
- Responsabilidad
- Respeto
- Tolerancia
- Honestidad
- Lealtad
- Unión
- Solidaridad
- Justicia

7. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

7.1 POLÍTICAS DE DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Se consideran directivos o gerentes públicos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno el Director, el Secretario General, los Directores Técnicos y Jefes de Oficina. Los anteriores funcionarios se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados. Los funcionarios que por delegación de la Dirección General del INVIMA ejerzan funciones deben cumplir con el marco legal establecido para tal fin y ser coherentes con las directrices y políticas adoptadas.

Con el fin de mantener la transparencia, integridad, objetividad, independencia, profesionalismo en el ejercicio de su cargo, gestión eficiente de los recursos y conocimiento en la toma de decisiones, los gerentes públicos del INVIMA deben:

- Promover, en lo que concierne a sus funciones, el cumplimiento del código de ética, código de buen gobierno y demás normas que regulen la administración pública.
- Establecer políticas, definir planes, estrategias para alcanzar los objetivos estratégicos de la Entidad de acuerdo con su competencia.
- Cumplir eficientemente los acuerdos de gestión definidos con la Dirección.

 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2013027222 de 12 SEPTIEMBRE DE 2013

"Por la cual se adopta el Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos "INVIMA"

- Participar activamente en los comités y reuniones a que pertenezcan preparando los asuntos pertinentes para los mismos.
- Mantener la confidencialidad en la información que lo requiera.
- Acatar los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño.
- Cumplir efectivamente con la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

7.2 POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

La Dirección General del INVIMA y su Equipo Directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los Órganos de Control recomienden en sus respectivos informes.

7.3 POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

7.3.1 Compromiso con el código de ética.

El INVIMA manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política, las demás normas vigentes, el Código de Ética y el presente Código de Buen Gobierno, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

7.3.2 Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas.

En el desarrollo de la política de lucha anticorrupción, la Entidad se compromete a:

- Vincular a la ciudadanía por medio de mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión, efectuando rendición de cuentas una vez al año.
- Capacitar a sus directivos y talento humano en políticas y acciones anticorrupción cuando lo crea conveniente.
- Guiar las actuaciones por los principios éticos establecidos en el Código de Ética.
- Dar publicidad a la promulgación de normas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes.
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- Denunciar las conductas irregulares de sus servidores a las entidades competentes.
- Implementar y adoptar las normas vigentes en materia de contratación, así como realizar la publicación de los procesos de contratación en los términos legales.
- Realizar seguimiento a los trámites para que se respete el derecho al turno.
- Mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales.
- Incluir riesgos de Corrupción (vulnerabilidad) dentro del Mapa de Riesgo.

7.3.3 Compromiso con la buena gobernanza en el sector productivo.

El INVIMA se compromete a adoptar estrategias e implementar medidas de buena gobernanza en el sector productivo, fomentando prácticas morales y éticas en sus procedimientos administrativos con el fin de lograr la transparencia y menor grado de vulnerabilidad a la corrupción.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2013027222 de 12 SEPTIEMBRE DE 2013

"Por la cual se adopta el Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos "INVIMA"

7.3.4 Compromiso en la lucha contra la piratería.

El INVIMA velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, comprometiéndose a excluir del Instituto el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

7.4 POLÍTICA DE GESTIÓN HUMANA

La Política de Gestión Humana compromete al INVIMA con:

- El desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, vinculación, inducción, formación, capacitación, evaluación del desempeño y acuerdos de gestión. La Entidad propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos para la Administración.
- Propiciar un ambiente laboral de mutua confianza, con base en relaciones de trabajo respetuosas, claras, equitativas y justas que procure el desarrollo integral de los funcionarios, propiciando el bienestar personal, laboral y el mejoramiento de las condiciones de trabajo relacionadas con la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. El INVIMA hará énfasis en los planes de capacitación, bienestar y salud ocupacional para todos sus funcionarios.
- Facilitar los espacios para la comunicación organizacional orientada a la construcción del sentido de pertenencia, interiorización de la cultura Institucional y empoderamiento del Instituto.
- Facilitar espacios de concertación y conciliación de las conductas eventualmente constitutivas de acoso laboral mediante el comité creado para tal fin.

7.5 POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

El Instituto se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas a la consolidación de su imagen como institución oficial de vigilancia y control de carácter técnico científico que trabaja por la protección de la salud. Hacia el fortalecimiento institucional, de confianza y transparencia regida por las normas vigentes – exclusiones y excepciones- ante el público en general, la adecuada difusión de sus actuaciones y de la información de interés para el sector, el fortalecimiento de la participación social y el apoyo transversal a las demás áreas del Instituto.

7.5.1 Compromiso con la Comunicación Organizacional:

La comunicación organizacional basada en el sentido de pertenencia, de identidad frente a la misión, objetivos, principios y valores de la Entidad y el establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos del INVIMA, teniendo en cuenta los espacios de comunicación que deben garantizar un adecuado flujo de los mensajes en ambas direcciones, evitando riesgos como el rumor o la desinformación.

7.5.2 Compromiso de Confidencialidad:

Los servidores del INVIMA se comprometen a guardar discreción y reserva sobre los documentos, hechos e informaciones a los cuales tenga acceso y conocimiento como consecuencia del ejercicio de sus funciones, cuando el asunto haya sido calificado como confidencial o reservado.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2013027222 de 12 SEPTIEMBRE DE 2013

"Por la cual se adopta el Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos "INVIMA"

7.5.3 Compromiso con la circulación y divulgación de la información:

El INVIMA se compromete a cumplir con una política de comunicación informativa adecuada para establecer interacción con los grupos de interés, para tal propósito se desarrollan mecanismos que contribuyan al flujo de información de una manera integral, clara, actualizada y oportuna, dando atención a la solicitud de información conforme a las facultades asignadas por la ley a las normas y procedimientos vigentes sobre la materia.

7.5.4 Compromiso con la Comunicación Pública:

Se hace referencia a la comunicación pública, pues la comunicación y la información son bienes colectivos que a través de su gestión, las entidades deben buscar un propósito claro que no es otro que su propia misión institucional, pues permiten el cumplimiento de los principios de transparencia que busca que los propósitos, actuaciones y resultados de la gestión sean visibles para todos los grupos o personas interesadas en su gestión garantizando una comunicación pública efectiva.

Las entidades públicas deben participar y contribuir con la apertura de espacios de participación y con el mejoramiento de la calidad de la información publicada en las políticas de Gobierno en Línea.

Por ello, el Instituto Nacional de Vigilancia en Medicamentos y Alimentos - INVIMA, ha establecido una serie de acciones y herramientas tecnológicas, a través de sus sistemas de información, para responder a las necesidades de los ciudadanos mediante canales de comunicación eficientes, contribuyendo así con la Ley anti trámites.

7.5.5 Compromiso con el Gobierno en Línea:

La Dirección y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva de la estrategia de Gobierno en Línea, a través de la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de los componentes que establece el Manual de Gobierno en Línea, entre ellos participación en cadenas de trámites, interoperabilidad entre entidades, política de cero papel, accesibilidad Web, caracterización de los ciudadanos, actualización del sitio Web; www.invima.gov.co, con la disponibilidad de la información de la entidad en cuanto a normatividad, procesos contractuales, estados financieros, información de gestión como plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos de los planes institucionales, indicadores e informes de gestión, alertas, herramientas de interacción con el ciudadano (Chat, foros), información de audio y video, atención al ciudadano, servicios y trámites que la entidad presta a la ciudadanía y su forma de acceder a ellos, entre otros.

7.6 POLÍTICA DE CALIDAD

El INVIMA se compromete a orientar su gestión a la obtención de resultados de calidad, al cumplimiento de la normatividad y términos establecidos en las disposiciones legales, para lo cual adelantará las gestiones necesarias para implementar el Sistema de Gestión de Calidad y prestar servicios que satisfagan las expectativas de calidad de los ciudadanos, mediante el esfuerzo colectivo del personal vinculado a la Institución a través del mejoramiento continuo de los procesos, personal idóneo, trabajo en equipo ejerciendo autocontrol en forma eficiente, efectiva y eficaz.

Para cumplir con este compromiso, el INVIMA, impulsará un sistema de gestión que cumpla los estándares nacionales e internacionales de calidad, en función de las necesidades de los ciudadanos y los servicios.

 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2013027222 de 12 SEPTIEMBRE DE 2013

"Por la cual se adopta el Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos "INVIMA"

7.7 POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

7.7.1 Compromiso con la comunidad.

El INVIMA es socialmente responsable al cumplir con las funciones para las cuales fue creado, al satisfacer las necesidades y expectativas de sus miembros, de la sociedad y de quienes se benefician de su actividad misional, así como también, al cuidado y preservación del entorno.

El INVIMA es socialmente responsable al contar con un conjunto sistemático de políticas, programas y prácticas coordinadas e integradas para garantizar la salud pública de las personas que habitan en el territorio colombiano y de acuerdo con las competencias.

El INVIMA es socialmente responsable a través de la implementación de prácticas y procedimientos que generen cadena de valor para sus ciudadanos y al ser coherente en la toma de decisiones basadas en los principios básicos de gestión.

El INVIMA es socialmente responsable de cumplir sus funciones con oportunidad, celeridad y transparencia, previniendo así el riesgo de demandas, sanciones, quejas, pérdida de imagen y credibilidad.

7.7.2 Compromiso con la rendición de cuentas.

Para la modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción, el INVIMA presenta lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la institución y todas las partes interesadas, a partir de tres componentes básicos:

- La información: que se refiere a la disponibilidad, exposición y difusión de los datos estadísticos, documentos, informes etc. sobre las funciones a cargo de la institución desde su planeación, control, hasta la fase de evaluación.

- La explicación o diálogo: este componente hace referencia a la sustentación de las acciones, la presentación de los diagnósticos y las interpretaciones, la exposición de los criterios utilizados para tomar las decisiones, e implica, por tanto la existencia de diálogo y la posibilidad de incidencia de otros actores en las decisiones a tomar.

Por último tenemos los Incentivos: que son mecanismos de corrección de las acciones, de estímulo por su adecuado cumplimiento, o de castigo por el mal desempeño.

El INVIMA se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas una (1) vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre la gestión de la Entidad. El mecanismo preferente será la de Audiencia Pública, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

7.7.3 Compromiso con la atención al ciudadano.

En la Oficina de Atención al Ciudadano la comunidad podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e información referente a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; este grupo contará con un procedimiento claro y público sobre el trámite de las quejas que se instauran; en él reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

7.7.4 Compromiso con la información a la comunidad.

La información que se considere importante sobre la gestión de la entidad, debe ser dada a conocer y estar disponible para la comunidad a través de la página Web del Instituto.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2013027222 de 12 SEPTIEMBRE DE 2013

"Por la cual se adopta el Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos "INVIMA"

7.8 POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

El INVIMA está altamente comprometido con la problemática ambiental y para contribuir a mitigar los efectos en la salud y el entorno de los seres humanos, respeta y cuida los procesos naturales, protegiendo la diversidad de flora, fauna y el medio ambiente en general.

Así mismo, propende establecer lineamientos en materia de planes de reciclaje de papel, procesos de digitalización, clasificación de residuos sólidos, así como la optimización de los recursos naturales como el agua.

De igual forma, el INVIMA implementa su política ambiental basada en la normatividad vigente, identificando posibles riesgos ambientales previniendo la contaminación, estableciendo objetivos y metas ambientales para la mejora continua, manteniendo y comunicando la política ambiental para consulta de todas las partes interesadas.

La entidad para hacer más específicas las acciones y la prevención en las actividades que realiza y que puedan generar impacto ambiental negativo basa su política ambiental en:

Cumplir con la Legislación Nacional promoviendo, divulgando y fortaleciendo la cultura ambiental en todas las actividades de la entidad encaminadas a la participación, estableciendo recursos para la gestión ambiental que permitan mejorar el desempeño ambiental en la entidad para la reducción de la contaminación producto de sus actividades y funciones. Manejando adecuadamente y reduciendo los residuos peligrosos y no peligrosos generados en sus diferentes sedes. Realizar actividades encaminadas al aprovechamiento, uso adecuado, reducción y reutilización de los recursos naturales, creando canales de comunicación con la población vecina, mostrando su desempeño ambiental logrado. Reducir las posibilidades de accidentes ambientales que afecten la salud pública y ocasionen cambios en las características del medio ambiente. Participar en actividades ambientales encaminadas a la reducción de la contaminación y el calentamiento global.

7.9 POLÍTICA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES

La entidad se compromete a aplicar una política de conflictos de intereses dada por la normatividad pertinente que contengan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los mismos, así como los criterios que regulan las relaciones entre la entidad y los grupos de interés.

Las relaciones entre los funcionarios públicos, la entidad y la ciudadanía, se rigen por criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto, atendiendo primordialmente los intereses generales y no los individuales.

Para la prevención de Conflicto de Intereses: la entidad rechaza, condena y prohíbe que sus funcionarios y todos aquellos vinculados con la entidad, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural en razón del trabajo o servicio prestado a la entidad o a sus grupos de interés.
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

En cuanto a los deberes del equipo humano relacionados con los Conflictos de Interés sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios públicos de la entidad son:



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2013027222 de 12 SEPTIEMBRE DE 2013

"Por la cual se adopta el Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos "INVIMA"

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la entidad;
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- Contribuir que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato, una atención y un servicio equitativo y a que se le garanticen los derechos;
- Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas, sobre prevención de conflictos.

En las prohibiciones para el personal sobre Conflicto de Intereses, sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los funcionarios de la entidad se abstienen de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la entidad;
- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la entidad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses;
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la entidad;
- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesione los intereses de la entidad;
- Utilizar su posición en la entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
- Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- Utilizar los recursos de la entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encauzarlos en provecho personal o de terceros;
- Gestionar o celebrar negocios con la entidad para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados;
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la entidad o de personas o entidades con las que la entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado;
- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incurso en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.

Para el procedimiento de resolución y divulgación de Conflicto de Intereses: la entidad debe revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incurso, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al Comité de Buen Gobierno y al ente de control competente.

Los grupos de interés deben consultar con el Comité de Buen Gobierno los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada. Es deber de los mismos grupos establecer el formato y documentar la toma de decisiones en caso de presentarse tal situación.

También se encuentra, esta declaración implícita en la aceptación de un cargo público según el Art. 40 Ley 734 de 2002 del Código Disciplinario Único.

En la hoja de vida de la Función Pública, el Conflicto de Intereses es un impedimento frente a la actuación de la función y ésta se manifestara por escrito, mencionada en la hoja de vida de la Función Pública en el numeral 5, y es una inhabilidad e incompatibilidad frente al cargo.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2013027222 de 12 SEPTIEMBRE DE 2013

"Por la cual se adopta el Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos "INVIMA"

7.10 POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El INVIMA dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y que las decisiones para celebrar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

8. POLÍTICAS CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El INVIMA es una Organización con un conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación que procura que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y de los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, teniendo en cuenta las políticas trazadas por la dirección, las metas y objetivos previstos. En su gestión aplica los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales.

Aplicar el Modelo Estándar de Control Interno -MECI y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficaz, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, autogestión, autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, control de gestión y control de evaluación.

9. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

El INVIMA se compromete a ejecutar todas sus actividades, operaciones y actuaciones, de manera transparente, eficiente y eficaz, contando con mecanismos de verificación y evaluación; administrando sus recursos de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes; y publicando la información relacionada con todas sus ejecuciones, de manera clara, precisa, confiable y sencilla, en pro de la democratización y el control social, aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales, para incrementar la confianza en la población en general y prevenir hechos de corrupción.

10. POLITICA EN PRO DE ACTUACIONES COMO "AGENCIA NACIONAL DE REFERENCIA REGIONAL"

El INVIMA, enfocará sus actuaciones y decisiones a fortalecer y evaluar su capacidad reguladora con respecto a las funciones propias de un organismo de regulación y fiscalización de medicamentos y productos biológicos, mediante un examen periódico y de mantenimiento que dé cumplimiento de sus funciones esenciales.

Apoyará a las autoridades reguladoras nacionales de otros países y promoverá el intercambio y la cooperación técnica entre países, para que puedan beneficiarse de los procesos y la información del INVIMA como autoridad reguladora nacional de referencia regional, y así contribuir a que la región vaya alcanzando el máximo nivel de calidad en medicamentos y vacunas de calidad seguros y eficaces.

Los principios y valores que rigen esta política, son el de repercusión, calidad, integración, comunicación y accesibilidad, transparencia y demás descritos en el presente manual.



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2013027222 de 12 SEPTIEMBRE DE 2013

"Por la cual se adopta el Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos "INVIMA"

11. SEGUIMIENTO AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

La Oficina de Control Interno realizará seguimiento al cumplimiento de los compromisos plasmados en el presente Código de Buen Gobierno, cuando lo considere necesario.

12. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El presente Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación y adopción por parte del Director(a) General del INVIMA mediante la presente Resolución.

El Código de Buen Gobierno se divulgará en toda la entidad y sus grupos de interés.

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado en cualquier momento por decisión del Director(a) General.

ARTÍCULO SEGUNDO- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 2009024765 del 25 de agosto de 2009.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 12 de septiembre de 2013

LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
Secretario General encargado de las funciones
de la Dirección General

Proyectó: Sandra Cárdenas
Revisó: Fabian Ricardo Romero
Revisó: Gabriel Fernando Gutierrez

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1